Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, PROGRAMA "4 A 7".

RESOLUCION EXENTA N° 0102/ X REG.

PUERTO MONTT, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, económico y político.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones también le corresponde a SERNAMEG Ejecutar medidas y acciones que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, en Chile la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, constituye un factor determinante para la superación de los estados de vulnerabilidad. La experiencia acumulada indica que, los hogares vulnerables en Chile requieren de dos salarios para poder superar su condición. En este sentido, el acceso de la mujer al empleo en condiciones y oportunidades igualitarias se transforma en un imperativo socioeconómico de primer orden.

5. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, a través del área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1 **"Escuela Kimun Lawal":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $39.000 (treinta y nueve mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

3. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $136.101 (ciento treinta y seis mil ciento un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $24.389 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales.

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1, **"Escuela Alerce Histórico":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales **Disminúyase** este en la cantidad de $59.000 (cincuenta y nueve mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $50.000 (cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $43.182 (cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAM.EG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

6. Que, el Programa de 4 a 7 se enmarca en la importancia y la necesidad de asumir las funciones de cuidado infantil, como responsabilidad social en materia de política pública y no sólo como responsabilidad exclusivas de las mujeres y sus familias.

7. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

8. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, suscribieron con fecha 29 de Diciembre del 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0029 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del Programa **"4 A 7"** en la comuna, de un año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y la I. Municipalidad de Puerto Montt, la de entidad ejecutora.

9. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos de SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 05 de Noviembre de 2018, un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 05 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT"/ PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 05 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde (S) don Carlos Soto Ojeda cédula nacional de identidad Nº 9.281.319-3, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**
El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0029/X REG. de 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $100.000 (cien mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos.

5. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros gastos Operacionales, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1, **"Escuela Pablo Neruda":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Disminúyase** este en la cantidad de $11.901 (once mil novecientos un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $97.099 (noventa y siete mil noventa y nueve pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

3. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.500 (cincuenta y un mil quinientos pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros gastos Operacionales.

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.401 (cincuenta y un mil cuatrocientos un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2018.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, la personería de don **Carlos Soto Ojeda** para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt como Alcalde (S), consta en el decreto Municipal Nº 12.235 de fecha 17 de Noviembre de 2015.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ CARLOS SOTO OJEDA / ALCALDE (S)/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT"

PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 05 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde (S) don Carlos Soto Ojeda cédula nacional de identidad Nº 9.281.319-3, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0029/X REG. de 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1 **"Escuela Kimun Lawal":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $70.000 (setenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $39.000 (treinta y nueve mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

3. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT * ASESOR JURIDICO * DEPTO. DE ADM. EDUCACION

DIRECCION REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $136.101 (ciento treinta y seis mil ciento un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $24.389 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales.

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1, **"Escuela Alerce Histórico":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 47 correspondiente a Servicios Generales **Disminúyase** este en la cantidad de $59.000 (cincuenta y nueve mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $50.000 (cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $43.182 (cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **Disminúyase** la cantidad de $100.000 (cien mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos.

5. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros gastos Operacionales, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
ASESOR JURIDICO
DEPTO. DE ADM. EDUCACION

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1, **"Escuela Pablo Neruda":**

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Disminúyase** este en la cantidad de $11.901 (once mil novecientos un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

2. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $97.099 (noventa y siete mil noventa y nueve pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a alimentación y alojamientos.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $10 (diez pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorario.

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.500 (cincuenta y un mil quinientos pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49 correspondiente a Otros gastos Operacionales.

5. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66 correspondiente a Equipos Informáticos, **Disminúyase** este en la cantidad de $51.401 (cincuenta y un mil cuatrocientos un pesos). **Increméntese** dicha cantidad en el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2018.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT ASESOR JURIDICO DEPTO. DE ADM. EDUCACIÓN

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, la personería de don **Carlos Soto Ojeda** para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt como Alcalde (S), consta en el decreto Municipal Nº 12.235 de fecha 17 de Noviembre de 2015.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PUERTO MONTT

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS SOTO OJEDA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
ASESOR JURIDICO
DEPTO. DE ADM. EDUCACIÓN

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL